



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00236017-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Dirección del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, solicita reconocimiento de servicios prestados por el Profesor **José Marcos PINTO DA CUNHA (C.I. 7.628.373-2)**, **quien dictó el curso “Seminario III: Migración interna y urbanización”** en el marco de la Maestría en Demografía que se dicta en ese Centro, durante el período del 11/05/2026 al 15/05/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Los artículos 2 inc. 3, 16 inc. c) y 18 de la Ordenanza HCS 5/12.

La solicitud del Director del Centro de Estudios Avanzados y de la Directora de la Maestría mencionada en el Visto.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad, en los términos prescripto por el artículo 4 inc. c) de la ya citada Ordenanza.

Las disposiciones de la Ordenanza HCS 5/95 sobre reconocimiento de servicios prestados por personal a esta Casa de Estudios y su carácter excepcional.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador de Administración del CEA y la Secretaria Administrativa de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción (OHCS 5/95) en virtud del Contrato de Corta Duración los servicios prestados en calidad de Docente por el Profesor **José Marcos PINTO DA CUNHA ( C.I. 7.628.373-2)**, **quien dictó el curso “Seminario III: Migración interna y urbanización”** en el marco de la Maestría en Demografía que se dicta en ese Centro, durante el período del **11/05/2026 al 15/05/2026**, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios pactados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser imputado a los fondos previstos en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** al Centro de Estudios Avanzados – CEA – que deberá tener presente lo previsto en la OHCS 5/95, sobre reconocimiento de servicios, para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a ello gestionando las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.